



Resolución Directoral

Lima, 15 de agosto de 2022

VISTO:

HETD, con registro N° 22-13343-1, conteniendo el Memorando N° 519-980-2022-OEA/INMP, de fecha 05 de julio de 2022, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Informe N° 097-2022-OAJ/INMP, de fecha 12 de julio de 2022, Memorando N° 0519-2022-OESA/INMP, de fecha 27 de julio de 2022, de la Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Acta de reunión de fecha 15 de julio de 2022, del Comité de Ecoeficiencia Institucional y el Informe N° 097-2022-OAJ-INMP y el Informe N° 142-2022-UJA-OAJ-INMP, de fecha 12 de julio y 10 de agosto de 2022, ambos de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Materno Perinatal.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, se aprobaron las "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública", con la finalidad de promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el artículo 12° del mismo Decreto Supremo, establece que el Comité de Ecoeficiencia tiene, entre otros, la función de "conducir el proceso de elaboración del Compromiso de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación";

Que, respecto del Compromiso de Ecoeficiencia, el artículo 15° de la citada norma señala que "es el documento que establece los compromisos de la entidad de la administración pública y sirve como arco de referencia para la adopción de los objetivos y medidas de ecoeficiencia. Debe ser aprobada por el titular de la entidad o la autoridad de gestión administrativa (...) debe contener como mínimo lo siguiente: a) Establecer el ámbito de aplicación; b) Identificar, implementar y mejorar, de manera periódica, las medidas de ecoeficiencia en la entidad; c) Promover una cultura de ecoeficiencia en la entidad";

Que, en materia de ecoeficiencia, mediante Resolución Directoral N° 114-2019-DG-INMP/MINSA/P, de fecha 28 de mayo de 2019, se reconstituyó el Comité de ecoeficiencia del Instituto Nacional Materno Perinatal, integrando al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración en condición de Coordinador;

Que, mediante el documento de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración en su condición de Coordinador del Comité de Ecoeficiencia del Instituto Nacional Materno Perinatal, adjuntando el documento que propone y sustenta la aprobación del documento denominado "Compromiso de Ecoeficiencia"



del Instituto Nacional Materno Perinatal, conforme a los acuerdos adoptados por el referido Comité contenidos en el Acta de reunión de fecha 15 de julio de 2022, remitida con el Memorando N° 0519-2022-OESA/INMP, de fecha 27 de julio de 2022, de la Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, del Instituto Nacional Materno Perinatal, quien señala que se han acogido las observaciones efectuadas a través del Informe N° 097-2022-OAJ/INMP, de fecha 12 de julio de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, con el mencionado compromiso la Entidad se compromete a diseñar los instrumentos de gestión necesarios para el desarrollo e implementación de la Ecoeficiencia en la Entidad;

Que, mediante Informe N° 142-2022-OAJ-INMP, de fecha 10 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la aprobación del documento denominado "Compromiso de Ecoeficiencia del Instituto Nacional Materno Perinatal, según lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, considerando que cumple con el contenido mínimo exigido por el artículo 15° de las "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública", aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento denominado "**Compromiso de Ecoeficiencia**" del Instituto Nacional Materno Perinatal, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina Ejecutiva de Administración es la responsable de realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del documento de gestión interna aprobado en el artículo precedente de conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.

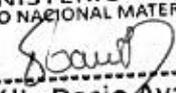
ARTÍCULO TERCERO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

FDAP/JCHR/RNVC

c.c.

- Direcciones Ejecutivas
- Oficinas Ejecutivas
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficinas
- Oficina de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Félix Dasio Ayala Peralta
C.M.P. 19726 - R.N.E. 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

COMPROMISO DE ECOEFICIENCIA

En el año 2021 se aprobó el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública", que tienen por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como, la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social.

El Instituto Nacional Materno Perinatal, reconoce su rol activo en el desarrollo sostenible del país y la mejora continua del servicio público. Por ello, el uso y gasto eficiente de los recursos, el respeto por el ambiente y su conservación, así como el cumplimiento de las normas ambientales, son compromisos fundamentales que debemos asumir el Equipo de Gestión y todos los servidores de esta institución durante el desarrollo de nuestras actividades.

En tal sentido, el Instituto Nacional Materno Perinatal, se compromete a diseñar los instrumentos de gestión necesarios para el desarrollo e implementación de la Ecoeficiencia. Siendo uno de ellos, el Plan de Ecoeficiencia Institucional que considere los siguientes aspectos:

- a) Identificar y establecer objetivos alineados a la prevención y minimización de los impactos ambientales negativos derivados de nuestras actividades, instalaciones y servicios, procurando la utilización eficiente de los recursos y fomentando prácticas de minimización, reutilización y valorización de los residuos generados por nuestras actividades.
- b) Identificar, implementar y mejorar, de manera gradual, las medidas de ecoeficiencia.
- c) Priorizar la prevención y tener en cuenta consideraciones de rentabilidad en la selección de las medidas de ecoeficiencia, incorporando los beneficios ambientales en el análisis.
- d) Promover una cultura de ecoeficiencia en todas las personas que laboran para nuestra institución, independientemente de su régimen laboral o contratación, quienes deberán aplicar obligatoriamente las medidas de ecoeficiencia.

Asimismo, desde el mes de mayo de 2022, formamos parte de la iniciativa del Ministerio del Ambiente "**Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo – EcoIP**", cuyo objetivo es convertir a instituciones públicas en modelos de gestión de la ecoeficiencia. Por ello, instamos a nuestros colaboradores a participar activamente de las actividades que se desarrollen en marco de esta iniciativa y que trabajemos juntos para convertirnos en una entidad modelo de ecoeficiencia en el Sector Público.

